

Ordenanza N° 3466

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3466

Art. 1).- **INCORPÓRASE** como **Art. 2)** de la **Ordenanza N° 3428/05** lo siguiente:

"Art. 2).- Quedan excluidos de las disposiciones de la presente los predios que se encuentran en los Distritos IC1 - IC1* cuyas mensuras fueron aprobadas antes de la sanción de la Ordenanza N° 2910/92 referente a Zonificación de Distritos -Usos de Suelo- y que sus medidas sean inferiores a las mínimas exigidas en el Distrito Industrial en los que se autorizará el uso Residencial".

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Julio 06 de 2006.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

JOSÉ CARLOS ANDREOLI
Presidente H.C.M.